

**EL PECADO NEFANDO:  
LA HOMOSEXUALIDAD CHINA  
EN LAS RELACIONES CASTELLANAS DEL  
XVI**

Dolors Folch

**Resumen:** El artículo analiza las referencias al *pecado nefando* que aparecen en los textos hispánicos sobre la China del siglo XVI. Un estudio por separado de los textos portugueses y castellanos pone en evidencia que las referencias están en los primeros y no en los segundos. Los castellanos llegaron a las Filipinas en medio de una fuerte polémica, en la corte y en México, sobre la sodomía de los indios americanos, y el *justo título* que ello confería a la conquista española. Las simpatías personales de los frailes españoles por las voces contrarias a la sodomía de los indios, como Las Casas y Veracruz, les indujeron a no insistir sobre un tema que sabían polémico: ni Martín de Rada, ni González de Mendoza, los dos informantes más influyentes, mencionan el *pecado nefando* en sus crónicas sobre China. Sin embargo, el texto de Loarca aporta un caso concreto, que proporciona información contrastable con lo que sabemos, por las fuentes chinas, de la homosexualidad del Fujian en el siglo XVI.

**Abstract:** The article analyzes the references to the Chinese horrible sin (*pecado nefando*) in the XVI century Hispanic texts. The references are on the Portuguese texts but not on the Castilian ones. The Castilians arrived to the Philippines in the heat of the polemics in the Spanish Court and Mexico about the American Indian's sodomy. Opinions denying Indians sodomy, such as Las Casas and Veracruz, stopped the priests insisting on a subject they knew polemical: the

most influential informants, Martin de Rada and González de Mendoza, never mention the *pecado nefando* in their chronicles about China. Nevertheless Loarca reports a case which agrees with what we already know from the Chinese sources about homosexuality in Fujian during the XVI century.

### 1. Los antecedentes portugueses

A mediados del siglo XVI, el mundo europeo no sabía nada de China, ni tan sólo el nombre. Los romanos habían hablado de Sérica, el país de los Seres; Marco Polo dejó un brillante relato sobre Cathay; y desde la India, donde los portugueses habían desembarcado unas décadas antes, llegaban suficientes noticias de una lejana China como para que el rey Dom Manuel ordenara en 1508 a López de Sequeira<sup>1</sup>, enviado a explorar hasta Malacca: *Preguntarás por los chinjs*<sup>1</sup>. Falta-ban aún 70 años para que Martín de Rada<sup>2</sup> aclarara finalmente que Sérica, Cathay y China eran una única entidad<sup>3</sup>, con la complicación añadida de que los chinos tampoco llamaban China a su propio país<sup>4</sup>. Los primeros contactos directos los hicieron los portugueses, y fueron harto desgraciados. Aunque, a principios de los años 20, una embajada dirigida por Tomé Pires logrará llegar a Beijing, la empresa acabó malográndose y sólo tres de sus componentes consiguieron evitar la ejecución: el mismo embajador, que moriría en 1524 de enfermedad, y dos soldados rasos, Cristovao Vieyra y Vasco Calvo, que pasarían largos años en prisión, desde donde conseguirían, en 1524, enviar las primeras noticias directas sobre China. A partir de entonces, enfrentados con la prohibición de comerciar con China, los portugueses se dedicaron activamente al contrabando por las costas del sur, hasta que el nombramiento de un gobernador estricto, Zhu Wan, para la zona costera del Fujian, conllevó la captura de varios de sus barcos, el ajusti-ciamiento inmediato de las tripulaciones chinas que los mane-

---

<sup>1</sup> Diogo Lopes de Sequeira, castellanizado como Diego López de Sequeira [Nota del Corrector]

jaban y de varios de los portugueses que dirigían el lucrativo negocio. Pero Zhu Wan tenía muchos enemigos, partidarios de una interpretación menos estricta de las prohibiciones al comercio marítimo que resultara más favorable a los intereses de los comerciantes de la costa: y un error de procedimiento –con la prisa por ejecutar a sus cautivos, se había saltado la preceptiva ratificación imperial que sólo podía llegar en otoño– fue suficiente para que los enemigos de Zhu Wan consiguieran derrocarlo. Ello salvó la vida a algunos de los prisioneros portugueses, aunque no les ahorró varios años de prisión. Los primeros informes directos sobre China salieron en su mayoría de estas cárceles y contienen, como era de esperar, una información considerable sobre la vida en las prisiones chinas y sobre el funcionamiento del sistema penal chino. Y es en este contexto donde aparecen por vez primera las menciones a la homosexualidad de los chinos.

Pocos años antes, sin embargo, dentro de informes que los jesuitas mandaban regularmente a su sede central desde Macao y Japón, empieza a abrirse paso la mención de la sensualidad desenfrenada de los chinos, ligada al placer que obtienen del buen comer: en 1555, todos los autores, sin excepción, observan con sorpresa lo mucho y lo bien que comen los chinos, dándolo como prueba de su sensualidad. En 1555, el jesuita Melchior Núñez<sup>5</sup> ya comentaba que *es gente muy dada a comer y beber, y muy esclava de la sensualidad*, mientras el también jesuita Jesús Hernán Méndez<sup>6</sup> informaba que *por mucho comer y beber estan a las vezes fuera de si*. Luigi Froys, por su parte, tras mencionar con admiración que *Mangiano piú di sette volte il di*, advierte en una segunda carta de 1556 que *tienen il ventre per Dio*. Pero Froys va más allá y, tras asegurar que ponen *la somma felicità nelle delectationi sensuali*, insinuará ya directamente –por los tremendos adjetivos que utiliza– la homosexualidad de los chinos, asegurando que tienen por madre *l'horrenda et abominabile libidine*<sup>7</sup>.

La primera mención expresa de la sodomía llegará de la mano de los prisioneros portugueses capturados en 1549, aunque no de todos. Ninguna mención se encuentra en las primeras cartas que llegaron de China en 1524, la de Cristovao

Vieyra y las dos de Vasco Calvo<sup>8</sup>. Pero aparece ya claramente en el texto, de 1562, de Amaro Pereira, la primera cita que he encontrado con alusión directa a la sodomía de los chinos<sup>9</sup>. Amaro Pereira subraya, como harán otros tras él, que la sodomía se da tanto entre las clases altas como en las bajas, y hace constar que es corriente entre los chinos musulmanes<sup>10</sup>: la vinculación entre Islam y homosexualidad, era una percepción habitual en la península ibérica desde hacia varios siglos. Fue también entonces cuando empezó a difundirse el relato de Galeote Pereira, que tendría una influencia muy grande sobre los textos posteriores<sup>11</sup>. Galeote Pereira que, como Amaro Pereira, había sido capturado en 1549, terminó de escribir su relato en 1563: copiado a toda prisa en Goa, se enviaría a Roma como apéndice a las cartas anuales de los jesuitas. Pereira, como sus antecesores, insiste en la sensualidad que los chinos derivan de una buena mesa, *somente e comer e beber he toda a sua bemaventuramça*.

Eran años cruciales para la joven colonia de Goa que, en 1561, vio implantarse allí la Inquisición. Pereira conocía bien la dureza de la Inquisición y los enormes peligros que de ella se derivaban<sup>12</sup> y quizá, por ello, no dudaría en hablar, en términos casi idénticos a los de Amaro Pereira, de *o peccado da sodomia, que entre os baixos he mui geral e entre os grandes nao se estranha muito*<sup>13</sup>, mostrando con ello su identificación con uno de los mayores tabúes del Santo Oficio. Hay dos diferencias con Amaro: no alude para nada a los musulmanes, y presenta la sodomía como el principal estorbo para la difusión del cristianismo en China. Y, sin embargo, entre estos dos textos hay una similitud importante: ambos afirman que la sodomía es tan general entre las clases altas como entre las bajas. Desde el punto de vista de la iglesia, la universalidad del *pecado nefando* era, precisamente, uno de sus aspectos más abominables, el que lo singularizaba respecto a otros pecados incluidos dentro del pecado capital de la lujuria: no hace falta ser rico para practicarlo, como ocurre con la poligamia, ni es necesario ser pobre para caer en él, como la prostitución.

El texto de Pereira tuvo una circulación considerable, ya que tras su inclusión en los *Nuovi Avisi*, fue traducido y publi-

cado en inglés, en 1577<sup>14</sup>. Pero, sobre todo, constituyó la fuente principal para el muy influyente libro del dominico Gaspar da Cruz, el *Tractado em que se contam muito per estesso as cousas da China*, publicado en Évora, en 1569. Da Cruz, que había pasado unos meses en Cantón, en 1566, y que utilizó explícitamente como fuente el texto de Galeote Pereira, recupera el tema de la sensualidad china ligada al buen comer, *todo seu bem nesta vida se resolve em comer*, e insiste en la homosexualidad, dándole la denominación hispánica habitual de *pecado nefando* –*Tem estas gentes alem das ignorancias ja ditas hua torpeza abominavel, que he serem dados de tal maneira ao pecado nefando aa natureza repugnante, que se nam estranha de nhua qualidade an trelles*<sup>15</sup>–, y tildándolo de repugnante, en línea con la calificación de abominable que Luigi Froys le había dedicado ya unos años antes. Dando un paso más, Da Cruz adopta, a continuación, un tono bíblico para culpar al *pecado nefando* de toda una ristra de desastres naturales.

El Tratado de Gaspar da Cruz era un libro inteligente e interesante, que fue más allá de los relatos de prisioneros y de las cartas anuales anteriores, y al que hoy en día se considera comúnmente como el primer libro exclusivamente sobre China escrito en Occidente. Pero su difusión fue escasa, probablemente por el hecho de estar escrito en portugués<sup>16</sup>. No así su influencia, ya que un noble de Laredo, Bernardino Escalante, comisario de la Inquisición, primero en Galicia y después en Sevilla, lo glosará exhaustivamente en su *Discurso de la navegación que los portugueses hazen a los reinos y provincias del oriente, y de la noticia que se tiene del reino de China* (Sevilla 1577)<sup>17</sup>. Como sus predecesores, Escalante pone de relieve la sensualidad de los chinos –*como estan ciegos y sin luz, para grangear la vida eterna, procuran de passar la temporal con grandes regalos y contentamiento*<sup>18</sup>–, y menciona también la *abominacion del pecado nefando, a que son muy dados*<sup>19</sup>. Dado que el libro de Escalante es una glosa directa del de Gaspar da Cruz, hay que considerarlo como un tramo más de las *Relaciones* de los portugueses, aunque su texto estuviese escrito por un castellano.

## 2. Las *Relaciones* desde Manila

Pero no todas las fuentes sobre China procedían de los portugueses. Desde 1564 los castellanos estaban en Filipinas, y, en 1571, trasladaron su capital de Cebú a Manila, para estar más cerca de los tráficos comerciales que fluían hacia China. No tardó en establecerse en Manila una nutrida colonia china, de la que en 1590 fray Domingo de Salazar, un dominico que fue el primer obispo de las Filipinas, proporcionaría una amplia referencia<sup>20</sup>. Mientras, la reducidísima colonia castellana – en Manila, donde había ya miles de *sangleys*, emigrantes chinos, vivían apenas 100 españoles– soñaba con expansionarse hacia China: como comerciantes, como predicadores o como conquistadores. Pero China seguía cerrada al tráfico marítimo y a la penetración de los extranjeros: aunque la prohibición total se hubiese levantado en 1567 y los portugueses hubiesen conseguido establecerse en Macao, nadie podía entrar en China sin autorización expresa de sus autoridades. La ocasión surgió a raíz del ataque contra Manila por parte de un pirata chino, Lin Feng, al que los españoles llamaron Limahon: faltó poco para que su banda variopinta consiguiera arrasarse las empalizadas, tras las que se replegaron un puñado de defensores, y aniquilara la incipiente ciudad. Tras saquear lo que pudo, Limahon abandonó su presa y se refugió en una bahía cercana, donde lo persiguieron los castellanos. Poco después anclaba en Manila un junco chino oficial, que había salido de la provincia china del Fujian en persecución de Limahon: desde hacía años éste saqueaba sistemáticamente las riquísimas ciudades de la costa del Fujian. Cuando los chinos supieron que los castellanos habían repelido a Limahon, su satisfacción fue tanta que aceptaron llevarse de vuelta a China a un reducido grupo en visita oficial. La embajada incluía de 12 a 20 personas, dirigi-

das por el fraile agustino Martín de Rada. Con él iban otro agustino, fray Jerónimo Marín, y algunos soldados, uno de los cuales era Miguel de Loarca. Todas las personas relevantes que iban en la expedición tenían la obligación de elevar una relación de esta a la Corona: por lo que sabemos, así lo hicieron Martín de Rada y Miguel de Loarca, aunque probablemente hubo dos más, una de Jerónimo Marín, el segundo fraile agustino, y otra de Pedro Sarmiento, un segundo soldado. Rada y Loarca fueron tratados con el protocolo que se reservaba a las misiones oficiales de los estados tributarios, y recopilaron una cantidad sorprendente de información, sobre todo teniendo en cuenta que en todo y por todo pasaron un mes y medio en China<sup>21</sup>.

Tanto Rada como Loarca describen abundantemente los banquetes con que fueron obsequiados: sabemos qué comieron, con quien comieron, cómo se sentaron y cómo los entrevistaron, pero ambas *Relaciones* se abstuvieron de comentar la sensualidad china por el buen comer. Rada precisa incluso *que en esto del beber son jente templada a lo que vimos*, mientras Loarca se limita a explicar con todo detalle el decurso de los banquetes, sin hacer valoraciones morales sobre ellos. Respecto al *pecado nefando*, Rada lo ignora por completo y ni en la *Relación* ni en ninguna de las 14 cartas que se conservan de él lo menciona jamás<sup>22</sup>. Rada, que era un hombre muy culto y muy consciente de la utilización política que se había hecho en México de la acusación del *pecado nefando* contra los indios, había sido discípulo en México de fray Alonso de la Veracruz, con quien seguiría carteándose toda la vida: y éste estaba a su vez muy próximo a fray Bartolomé de Las Casas, quien había denunciado, con gran acritud, las acusaciones de sodomía que se utilizaban como justificación de la conquista.

Rada había llegado a México en 1557, poco antes de que fray Alonso de Veracruz (1507-1584) fuera reelegido Provincial de los agustinos por tercera vez. Veracruz era un hombre de energía inagotable, y un intelectual tan activo como prolífico. Discípulo de Vitoria desde sus años de joven profesor en Salamanca, el maestro le había inculcado dos de sus grandes pasiones, que Veracruz transmitiría íntegras a Martín de Rada,

la de la importancia de la cultura y la de la defensa de los indios. El vínculo intelectual entre Veracruz y Rada queda patente en las cinco cartas que conservamos de Rada a Veracruz, y es muy intenso en todo lo referente a la defensa de los indios. A través de Veracruz, Rada vio también de cerca la sombra de la Inquisición. Cuando Rada llegó a México, los problemas de Veracruz acababan de empeorar a raíz del Concilio de Trento, que había transferido a los obispos las amplias competencias otorgadas a los frailes en el momento de la conquista. Rada llegó a tiempo para ver cómo, en el fragor de la polémica entre obispo y frailes, el arzobispo denunciaba, en repetidas cartas, a Veracruz a la Inquisición, acusándole de herejía, hasta el punto de que, en 1562, Veracruz tuvo que ir a España para responder ante Felipe II de estas acusaciones<sup>23</sup>.

Rada había admirado mucho a fray Bartolomé de Las Casas, pero nunca tuvo contacto con él, ya que éste se hallaba de vuelta a España desde 1547, diez años antes de que Rada llegara a México. Pero sí supo que Veracruz asumió y corroboró expresamente, en un texto de 1568 dirigido a Felipe II, las acusaciones de Las Casas sobre crueldades y crímenes cometidos por los españoles en América. Más moderado que Las Casas, Veracruz sostenía que, una vez corregidos los abusos cometidos, los españoles tenían derecho a quedarse en las Indias<sup>24</sup>: la actitud de Rada en Filipinas será exactamente la misma. Veracruz, que elaboró un largo texto sobre la *guerra justa* contra los indios, denunció también muchos defectos de los indios –idolatrías, adulterios, simples fornicaciones o borracheras<sup>25</sup>– hablando incluso puntualmente del canibalismo<sup>26</sup>, pero entre las causas que justifican la *guerra justa* contra los indios no aparece jamás el *pecado nefando*.

Rada, en onda con Veracruz, debió omitir deliberadamente toda alusión a una sensualidad desbordada y, aún más, cualquier mención al nefasto *pecado nefando*, que tantos males había ya ocasionado en la península y en México. Y ello es aún más notable si tenemos en cuenta, como analizaremos en detalle más adelante, que su expedición fue testigo de un proceso legal en el que estaba envuelta la sodomía: la descripción que nos ha dejado Loarca es de sumo interés, tanto porque



desvela la existencia de una prostitución masculina, como porque confirma la ausencia en el código penal Ming del delito de homosexualidad. Por otra parte, la actitud de Loarca se ciñe a describir los hechos, sin recurrir a los adjetivos airados, que eran habituales en los textos portugueses, y sin utilizar el *pecado nefando* para denigrar a los chinos. Esta ausencia de acritud es también evidente en su *Tratado de las Filipinas*, en el que menciona la existencia de brujería y de invocaciones al demonio en las islas, analiza la conducta sexual de los nativos y los casos de adulterio, pero no menciona para nada el *pecado nefando*<sup>27</sup>.

Sin embargo, la moderación de Rada y Loarca no halló eco alguno en los estamentos oficiales de Manila. La expedición regresó a Manila acompañada por diez barcos, en los que viajaba una amplia delegación china: había zarpado siendo gobernador Guido de Lavezaris, pero regresó cuando éste ya había fallecido. Su puesto lo ocupaba ahora Francisco de Sande, que concibió una antipatía irreprimible por los centenares de chinos que, durante seis meses, se aposentaron a pan y cuchillo en la precaria Manila. Sande se convirtió en un ferviente defensor de la invasión de China y en un feroz detractor de los chinos, a los que acusa directamente de *hacer disparates* y de *no saber nada*. Por ello no es de extrañar que su larga carta a Felipe II, de 1576, contenga entre sus 127 apartados apreciaciones generales que identifican homosexualidad con delincuencia: *ellos son ydólatras y sodomitas, ladrones y corsarios de mar y tierra*.

Cuatro años después, en 1579, zarparía de Manila un segundo viaje, mucho más problemático que el primero. Para empezar, el que lo encabezaba, Pedro de Alfaro, no daba la talla de Martín de Rada. Era un franciscano, consumido por el celo religioso, más impresionado por el hecho de que los chinos eran paganos que por su historia y su cultura. Nadie lo invitó a ir a China, entró ilegalmente y, desde el primer momento, constituyó un problema del que los chinos querían deshacerse. Su experiencia es interesante, porque pasó por canales mucho menos oficiales que los de sus antecesores, pero su punto de vista es mucho más limitado. De todas mane-

ras, no escribió ninguna relación<sup>28</sup>, dejando este trabajo a otro franciscano de la expedición, fray Tordesillas, que relató los avatares del viaje. Como sucedió en el viaje de Rada, un soldado que iba con ellos, Francisco de Dueñas, aportó también un relato, centrado éste en aspectos generales del mundo chino, mucho menos sistematizado que los de la expedición anterior. Tordesillas no vio nada relacionado con la sensualidad, pero Dueñas, en cambio, tras comentar de pasada la afición de los chinos por el buen comer, sin sacar consecuencia alguna de ello insinúa, en un comentario sobre los que amenizaban los banquetes, la presencia de prostitución femenina y masculina en ellas: *Son jente los chinos muy dada a comer y beber y amigos de pasatienpos, y para esto hay como emos dicho truhanes, y tambien hay mugeres que hazen lo mesmo.*

Entre tanto, el interés por China en la Corte española iba en aumento. Hacia 1580, cuando hacía 15 años que Legazpi había desembarcado en las Filipinas, los informes procedentes de Manila y las relaciones de las dos expediciones –la de Rada y la de Alfaró– no permitían ya albergar ninguna duda sobre la importancia que la cercana China tenía para la nueva colonia. Felipe II, impresionado por la importancia económica y la capacidad organizativa del Imperio decidió, en 1581, enviar una embajada al rey de China y poner al frente de ella al agustino González de Mendoza. Como embajador titular, éste tuvo a partir de entonces un acceso privilegiado a todos los documentos sobre China existentes en la corte: a saber, relaciones de los gobernadores de las Filipinas, cartas de los frailes de todas las órdenes presentes en las Filipinas, y cartas varias de gente de la colonia, básicamente dirigidas al gobernador de México, describiendo, pidiendo y quejándose de casi todo. Tras pasar un tiempo recopilando estos materiales y encargándose de comprar los regalos pertinentes para el emperador de China, González de Mendoza marchó a México, equipado con una carta de Felipe II al emperador Wanli. Fue una embajada fallida: en la corte había un bando poderoso contrario al establecimiento de relaciones comerciales con China –por temor a que las sedas chinas ejercieran una competencia severa a los textiles españoles en el mercado americano– y, finalmente,

fueron ellos quienes prevalecieron. El viaje de González de Mendoza terminó en México, sin que el agustino llegara jamás a China. Pero González de Mendoza tenía tanto la información como los contactos necesarios para intentar publicar los resultados de su trabajo, y en 1584 el Papa le pidió que lo hiciera: la primera edición de la *Historia de las cosas del reino de la China* se publicó en Roma en 1585. Antes de que finalizara el siglo se publicarían más de 30 ediciones en todas las lenguas europeas.

El libro se divide en dos partes. En la segunda se recogen las narraciones de los viajes de Rada y de Alfaro —a los que, en una segunda edición, se añadiría también el de fray Martín Ignacio—, mientras la primera, que a su vez se divide en tres, contiene toda la información general sobre China recopilada por González de Mendoza, y en ella el autor puso un especial empeño en establecer explícitamente cuáles eran sus fuentes. Tras mencionar que ha recogido mucha información oral, en parte procedente de Jerónimo Marín, que iba en la expedición de Rada y con el que habló en México, González de Mendoza cita también fuentes escritas. Pero la realidad se aparta mucho de sus afirmaciones. Su fuente básica, que copia casi íntegramente y a la que nunca cita, es el pequeño libro de Escalante publicado en Sevilla poco antes, en 1577, más o menos por la misma época en que González de Mendoza pasaba por esta ciudad: muchos de los capítulos de la primera parte contienen largos párrafos copiados directamente de Escalante, con algún embellecimiento intercalado y algún que otro invento añadido<sup>29</sup>. Además de Escalante, su otra gran fuente, a la que sólo alude de pasada una vez, es Miguel de Loarca, el soldado que iba en la expedición de Rada, en 1575, y del que constantemente copia largos fragmentos sin citarlo<sup>30</sup>. Mendoza utiliza de forma diferenciada estas dos fuentes: si bien todo lo referente a la historia y a la cultura del mundo chino tiene sus orígenes en Loarca, en lo tocante a la vida cotidiana y a las costumbres su fuente es Escalante. De él, e indirectamente por tanto de Gaspar da Cruz, toma sus comentarios sobre la sensualidad china y su afición por el buen comer: *son naturalmente inclinados a comer y beber bien*<sup>31</sup>, *se dan todo lo que*

*pueden al contentamiento temporal*<sup>32</sup> pero, contrariamente a lo que cabría esperar, Mendoza elimina toda mención al *pecado nefando*. Mendoza, que dibuja un panorama casi idílico de la sociedad china expresa, sin embargo, una ligera irritación por algunos aspectos de su ordenación sexual, como es el caso con aquellos *que consienten el cuerno*<sup>33</sup>. Lo esencial, sin embargo, en el contexto de este artículo, es que el más influyente de todos los escritos sobre China en el siglo XVI, no contiene alusión alguna a la homosexualidad de los chinos.

Y, sin embargo, ésta no iba a desaparecer del ideario español, al contrario. A finales del XVII, algunos de los informes que llegaban de la colonia, en especial los del intrigante jesuita Alonso Sánchez, partidario a ultranza de la invasión de China<sup>34</sup>, se referían con un desprecio airado a la sodomía de los chinos, vinculándola de nuevo con su sensualidad gastronómica, *de la mucha deshonestidad y disolución, particularmente del pecado nefando y no menos la glotonería*<sup>35</sup>.

Pero las grandes narraciones europeas sobre la China del siglo XVII borraron la homosexualidad china de su horizonte: ni Matteo Ricci, ni Atanasius Kirchner, ni Alvaro Semedo –autores todos ellos de grandes libros dedicados por entero a una descripción minuciosa de los usos y costumbres de los chinos– la mencionan en sus escritos. Sí pervivió, en cambio, en los textos españoles. En 1676, el dominico Fernández de Navarrete lo incluiría todavía en su obra monumental, aunque su tono parece menos crispado y más objetivo que el del siglo XVI: *El pecado nefando reyna tambien mucho en China, aunque no tanto, como en Japon, segun lo que tengo oido. Otras naciones ha avido en el mundo, las quales, no juzgavan por pecado este infernal vicio*. Lo cierto es que Navarrete, que había viajado mucho por el sudeste de Asia, tenía elementos de comparación, que le permitían relativizar las desviaciones de los chinos: *No se casan como los que vi en Caile, 60 leguas de Macasar, en la mesma Isla, donde me dixeron, que avia hombres, que gustavan mas casarse con aquellos monstruos, que con mugeres*<sup>36</sup>.

La persistencia del *pecado nefando* en los textos españoles del XVII, y ello a pesar de su casi desaparición a finales

del XVI obliga, en primer lugar, a buscar cuáles eran las raíces de este tema en los mundos de los que procedían, a saber, España y México.

### 3. El tabú homosexual en la península y en México

La legislación hispánica contra la sodomía cuenta con un largo historial. De hecho, la ley más antigua de Occidente contra la homosexualidad fue el Fuero Juzgo de los visigodos del año 650, que los condenaba a la castración, siguiendo el código de Justiniano del 533, que equiparaba las penas para homosexualidad y adulterio. Pero el poder de los visigodos era muy tenue, y es muy dudoso que esta ley se aplicara nunca con rigor alguno<sup>37</sup>. Con el paso de los siglos, los castigos se agravaron de forma creciente, y en el Fuero Real promulgado por Alfonso X en el siglo XIII –reproducido después en la Setena Partida– se calificó el delito por primera vez como *contra natura*, y las penas se endurecieron severamente: *...que ome codicia a otro por pecar con él contra natura: mandamos que cualesquier que sean, que tal pecado fagan, que luego que fuere sabido, que amos a dos sean castrados ante todo el pueblo, e después, a tercer dia, sean colgados por las piernas fasta que mueran*<sup>38</sup>. Este texto introducía un elemento crucial al catalogar de *contra natura* la homosexualidad: detrás de esta calificación se erigía la doctrina de que, dado que la actividad procreadora del varón es necesaria para la continuidad de la Creación divina, la finalidad del acto sexual sólo puede ser la procreación. Cualquier acto sexual que no conduzca a ésta es un pecado *contra natura*, el más grave de los pecados de la lujuria, porque altera la imagen divina de la creación<sup>39</sup>. A finales del siglo XIII, los fueros municipales castellanos tardíos multiplican la mención a la sodomía, y la condena habitual es la de morir en la hoguera: *Qui fuer preso en sodomítico pecado, quemarlo*<sup>40</sup>. En el siglo XIV, cuando Europa comenzó a considerar la homosexualidad como el peor de los pecados<sup>41</sup>, esta legislación tendió a hacerse cada vez más efectiva. En la

península, su aplicación puede haberse visto activada por la creciente voluntad de los reinos hispánicos de diferenciarse de los musulmanes: la homosexualidad era muy corriente en el mundo islámico en general y también lo era en la España musulmana<sup>42</sup>. Con la unificación de los reinos peninsulares a finales del siglo XV, la situación se endureció de forma gradual: la Pragmática de los Reyes Católicos de 1497 –inspirada en la Setena Partida del siglo XIII–, y la de Felipe II de 1592, daban cada vez más facilidades probatorias: con un solo testigo bastaba para condenar al reo. Los procesos por sodomía, que en la corona de Castilla dependían de la justicia real y en la de Aragón eran competencia del Santo Oficio, se ocuparon, a los largo de los siglos XVI y XVII, de centenares de casos: en Valencia, entre 1540 y 1700, se hicieron 380 procesos por sodomía; en Zaragoza 791, y en Barcelona 453<sup>43</sup>, la mayoría de los cuales, sin embargo, no acababan en la hoguera, especialmente a partir de mediados del XVII, cuando lo habitual pasó a ser condenarlos a galeras, azotes o destierro<sup>44</sup>. Pero nadie podía olvidar el espectáculo barroco de los sodomitas ardiendo: era un teatro que convocaba a más de 15.000 personas<sup>45</sup>. Para los que estaban en México y en Filipinas, la duración y el hacinamiento de los viajes marítimos avivaba aún más esta percepción, en tanto que multiplicaba posibilidades y peligros: el *pecado nefando* era común en las tripulaciones que surcaban los océanos<sup>46</sup>, y los sodomitas atrapados en los barcos y conducidos a la hoguera son algo habitual en las fuentes hasta entrado el siglo XVII<sup>47</sup>.

Los informantes sobre China en el siglo XVI venían, pues, de un mundo en el que la homosexualidad era el más abominable de los delitos, el *pecado nefando*. Pero todos nuestros castellanos venían, además, de México, de donde dependía directamente la joven colonia de las Filipinas. Y allí el *pecado nefando* había alcanzado otra dimensión, al convertirse en una de las justificaciones de la conquista. Las acusaciones de sodomía contra los indígenas se encuentran en muchos de los historiadores de Indias: desde las primeras relaciones –*Décadas* de Pedro Mártir de Anglería (1518), las *Cartas de Relación* de Hernán Cortés (1519)–, pasando por un gran

número de autores de prestigio innegable –Bernal Díaz del Castillo, Cieza de León, Bernardino de Sahagún, Álvar Núñez Cabeza de Vaca, Francisco López de Gomara, Pedro Pizarro–: lo destacable, para el propósito de este artículo, es la virulencia de las acusaciones y la ira que las envuelve: *el somético<sup>II</sup> paciente es abominable, nefando y detestable, digno de quien hagan burla y se rían las gentes. Y el hedor y la fealdad de su pecado nefando no se puede sufrir por el asco que da a los hombres. En todo se muestra mugeril o afeminado, en el andar y en el hablar, por todo lo cual merece ser quemado*<sup>48</sup>. El abanderado más notable de estas acusaciones fue, sin duda, Gonzalo Fernández de Oviedo quien en su *Sumario de la Natural Historia de las Indias* (1526), insistió en el aspecto contra natura del *pecado nefando*<sup>49</sup> y lo vinculó, tras cubrirlo de airados epítetos, con la idolatría y el canibalismo, una asociación que el autor defendería en múltiples ocasiones: *Comen carne humana y son abominables, sodomitas y crueles*<sup>50</sup>. Lo importante de estas acusaciones es que proporcionaban el *justo título* para la conquista de América: y por ello los defensores de los indios se alzaron en contra de ellas. El principal oponente de Fernández de Oviedo fue el padre Bartolomé de las Casas, quien no sólo defendió con apasionamiento la falsedad de las acusaciones de Fernández de Oviedo: *Ni comen carne humana ni ofrecen sacrificio de hombres ni por memoria se siente cosa en ellos que huela al pecado nefando*, sino que fue más allá, afirmando que las sociedades precolombinas habían castigado duramente la homosexualidad: *Cerca del pecado nefando, lo que hay que con verdad decir es que nunca se vido entre aquellas gentes, antes se tuvo por grande y abominable pecado*<sup>51</sup>.

Fue en este contexto de discusión sobre el pecado nefando y sobre las costumbres afeminadas de los indios, cuando llegaron a México las primeras noticias de China, un lugar rico, remoto y muy poblado, que no tardó en despertar entusiasmos en el entorno de Hernán Cortés<sup>52</sup>. En este contexto, los chinos eran imaginados como la otra cara de la medalla de

---

<sup>II</sup> Somético: sodomita; que busca sodomía [N. del C.]

los degenerados indios, y entre las virtudes que se les atribuían estaba la de ser unos *hombres varoniles*, (...) *unos infieles más capaces y varones*<sup>53</sup>.

A mediados del siglo XVI, la actitud de Las Casas, era defendida, aunque de forma algo moderada, por fray Alonso de Veracruz, un hombre sumamente influyente, no sólo en el terreno intelectual: fundó más de quince conventos y levantó una ciudad entera en Tiripetío. Como provincial de los agustinos, su impacto era enorme, tanto en México como en las Filipinas: su influencia sobre Rada se ha comentado ya.

#### 4. La homosexualidad en la China de los Ming

Los colonizadores hispánicos llegaron pues a las Filipinas con una pesada carga de prejuicios. Las discusiones sobre el *justo título* se trasladaron a las islas, provocando graves enfrentamientos entre los frailes –especialmente Martín de Rada y Diego de Herrera, ambos agustinos, que llegaron a negar la comunión a los colonos en base a los abusos perpetrados contra los indios– y los encomenderos y gobernadores. Pero la cuestión de la sodomía de los indígenas no llegó a plantearse jamás, ni tan sólo en relación con los moros de las Filipinas<sup>54</sup>: aún más significativo, nunca se planteó tampoco respecto a los *sangleys*<sup>55</sup>, los chinos que en número creciente – en 1603 eran ya 25.000– habían ido a instalarse en Manila y que formaban una comunidad masivamente masculina.

Pero con los habitantes de China las cosas no estaban tan claras: son varias las fuentes hispánicas que mencionan la homosexualidad de los chinos, tantas que conviene aclarar qué sucedía realmente. Que las fuentes portuguesas –en bloque y arrastrando con ellas a Escalante, en tanto que su texto era una pura glosa del de Gaspar da Cruz– mencionaran todas el *pecado nefando* puede atribuirse a que gran parte de su información la recabaron en las prisiones: soldados, piratas, monjes y prisioneros, en tanto que grupos aislados que vivían largas temporadas en exclusiva compañía masculina eran, en China y



en el resto del mundo, colectivos con un previsible índice de prácticas homosexuales. Por el contrario, como hemos visto, las fuentes castellanas no lo mencionan apenas, y eso que la expedición de Alfaro transitó por capas sociales más bajas, y que el soldado Dueñas, que iba en ella, mostró una sensibilidad notable por la ordenación penal, y relató un severo castigo por adulterio<sup>56</sup>. Ni Rada ni Mendoza, las dos figuras intelectuales más destacadas del período, lo mencionaron para nada: su estancia en México debía haberles producido un serio rechazo ante el uso político del *pecado nefando*. Las menciones de sodomía lanzadas por los políticos de las Filipinas no deben tomarse tampoco muy en serio, ya que serían simplemente la otra cara de la medalla de la actitud de Rada y Mendoza: les convenía estigmatizar a los chinos para proporcionar un *justo título* a sus ansias de conquista. Pero el caso que relata Loarca tiene un aire de autenticidad inequívoco, y de hecho concuerda con todo lo que sabemos de la homosexualidad en la dinastía Ming: *todos generalmente usan el pecado nefando y mucho mas los mayores que cada uno tiene dos otros muchachos bardajas y no se castiga a nadie por ello. Porque nosotros vimos en la ciudad de Ucheo venir un muchacho a quejarse a la justicia que un chino grande avia cometido aquel pecado con él, y porque le pedía la paga le avia dado de moxicones: el alcalde mando dar al chino grande ocho açotes por los moxicones que avia dado al muchacho, y que le pagase, y no uno mas, y suelen dar 20, y 30 açotes a uno por no mas de que pisa el sol*<sup>57</sup>.

Cuatro elementos significativos destacan en este caso. En primer lugar, la evidencia de una prostitución masculina, que apunta a un naciente mercado del sexo. El texto de Dueñas contiene también una insinuación en este sentido, aunque alude a una situación distinta: *Son jente los chinos muy dada a comer y beber y amigos de pasatienpos, y para esto hay como emos dicho truhanes, y tambien hay mugeres que hazen lo mesmo. Andan por las calles con vihuelas y sonajas y otros instrumentos pa tañer y cantar en las casas donde los llaman*. La alusión de Dueñas va de hecho en una dirección distinta, ya que alude a las familias de clase más baja, los hogares de

músicos (*yuehu* 樂戶) que, en una situación de servidumbre hereditaria hacia el estado, ofrecían servicios sexuales y de diversión. No se trataba de lo que nosotros llamaríamos prostitución, ya que estas familias prestaban sus servicios en un régimen de servidumbre sexual estrictamente regulado por el estado y bajo supervisión oficial, algo parecido a las esclavas sexuales, *comfort women*, del ejército japonés durante la segunda guerra mundial<sup>58</sup>. Los hogares de músicos procedían a menudo, de familias castigadas: cuando el emperador Yongle se hizo con el poder a principios del siglo XV, hizo decapitar a todos los familiares masculinos de los conspiradores y degradó a la condición de *yuehu* a todas sus mujeres e hijas<sup>59</sup>: dado que los varones no eran leales, las mujeres no podían ser castas. Las *yuehu* dependían del Departamento de Instrucción, *jiaofangsi* 教坊司 que, a su vez, dependía del Ministerio de los Ritos, y cuya principal función era proporcionar músicos, bailarines y otras funciones para las diversiones y rituales de la corte<sup>60</sup>. Fuera de Pekín y Nankín, las *yuehu* dependían de las autoridades locales, que las convocaban para servir en banquetes<sup>61</sup>: era una medida lógica, ya que los funcionarios tenían expresamente prohibido, en el código penal, acostarse con prostitutas<sup>62</sup>. Los servicios sexuales que proporcionaban las *yuehu* eran mayoritariamente femeninos, pero los masculinos no quedaban en absoluto excluidos, como se desprende del texto de Dueñas. Alusiones a la existencia de estas *yuehu* abundan también en Escalante y Mendoza<sup>63</sup>, pero lo que reseñó Loarca era otra cosa, bien distinta de la servidumbre sexual penal: el pago que se explicita dibuja un mercado del sexo al margen de los circuitos oficiales. Un siglo más tarde, Navarrete aludiría a la presencia de un prostíbulo masculino en el Beijing de los Ming: *En tiempo que Reynava el Chino, avia tambien en la Corte de Pequin casa publica de muchachos, quitola el Tartaro*<sup>64</sup>.

En segundo lugar, el texto de Loarca refleja cómo la jerarquización interna de la sociedad china se aplicaba también al sexo. En una sociedad tan altamente categorizada como la China, el sexo también estaba jerarquizado por género: el

varón debía ser el penetrador y la mujer la penetrada, dado que la penetración era la expresión física de la dominación de género y reforzaba el eje jerárquico que constituía el núcleo de la familia patriarcal<sup>65</sup>. En el caso de las relaciones homosexuales, otras jerarquizaciones venían a suplir a las de género. Los hombres que aparecen en el texto de Loarca son calificados, por una parte, de *mayores*, que eran los que habitualmente mantenían a un par de mancebos: gente de clase alta que tenía mancebos para uso sexual entre su servidumbre. Desde luego, esto estaba totalmente permitido, y en la China de los Ming a nadie se le hubiese ocurrido que el jefe de familia no pudiese tener acceso sexual a su propia servidumbre, masculina o femenina. Por otra parte, el texto de Loarca alude también a un *chino grande*, que en el contexto podría tratarse de un hombre de más edad que el demandante: la jerarquía de edad fue siempre un elemento importante en las relaciones chinas. En definitiva, lo esencial para que la relación resultara lícita, era que el penetrador tuviera un status superior al penetrado: por tanto, el acto a que se refiere Loarca no constituía ningún delito.

En tercer lugar, hay que destacar que, como consecuencia de lo anterior, la penalización que se aplica es muy baja, como el mismo Loarca destaca y, sobre todo, que lo que castiga no es la relación homosexual, sino el incumplimiento de contrato. En 1575 la homosexualidad no era ningún delito y, por tanto, no aparecía en ningún apartado del código Ming, ni tan sólo en la sección dedicada a delitos sexuales. De hecho, sin embargo, había un decreto reciente del reinado de Jiajing (1522-67) que prohibía de forma general la relación entre hombres: pero la prohibición no se había incorporado al código mismo sino a la sección suplementaria de decretos aplicados por analogía<sup>66</sup>, y es posible que su aplicación fuera más estricta en las capitales, Beijing y Nanking, que en la costera Fuzhou<sup>67</sup>.

Ello no implica que la relación homosexual fuera bien vista. Los chinos no tenían el problema religioso que tenía Occidente: la idea de un Dios Creador les era completamente ajena. Pero aunque perpetuar la Creación Divina no estuviera en el programa, en lo relativo a la función del sexo en la fami-

lia, los chinos habían elaborado paradigmas muy estrictos. Mencio, que escribió en el siglo IV a.C., afirmaba ya que la procreación era un elemento central de la piedad filial, la virtud básica en que se cimentaba la familia: *hay tres cosas contrarias a la piedad filial, y no tener descendencia es la peor de todas ellas*<sup>68</sup>. En este contexto, el sexo fuera de lugar no dejaba de ser una amenaza al orden de la familia patrilineal y, por ende, al estado imperial, que se concebía a sí mismo como una gran familia. Las relaciones homosexuales entre hombres habitando bajo el mismo techo, que respetaran las relaciones jerárquicas (cabeza de familia con sirviente era un caso claro) y no entorpecieran la producción de descendencia, no habían presentado históricamente, ni lo presentaban todavía en época Ming, ningún gran problema. En cambio, las que interferían con el orden familiar de otros varones, como el adulterio, podían ser claramente conflictivas y eran severamente castigadas: de ahí la diferencia entre el leve castigo que consigna Loarca para las prácticas homosexuales y el terrible castigo que presencia Dueñas para un caso de adulterio. Con los Qing, los decretos aplicados por analogía se incorporaron al código de la nueva dinastía manchú, y la prohibición de la homosexualidad se convertirá en ley a principios del siglo XVIII: el Gran Código Qing dictaminará que las relaciones sexuales sólo son lícitas dentro del matrimonio<sup>69</sup>. Las causas de esta redefinición manchú de la sexualidad de los chinos pueden haber sido varias: el renacimiento del neo-confucianismo<sup>70</sup>, la reacción ante la creciente importancia de los eunucos durante la dinastía Ming<sup>71</sup>, así como la intolerancia creciente que invadió todos los rincones del imperio, a medida que se afianzaba el estado absolutista<sup>72</sup>: aquí el símil es evidente con la represión homófoba que acompañó la implantación de las monarquías autoritarias –como la de los Reyes Católicos– en Europa<sup>73</sup>.

En cuarto y último lugar, conviene tener presente que el caso de Loarca sucedía en el Fujian, muy concretamente en Fuzhou. El Fujian era la región con más fama de homosexualidad en la China de los Ming, un lugar famoso incluso por los matrimonios entre varones: el patrón habitual era el de un

hombre de clase alta y de mediana edad entablando una relación con otro mucho más joven y, a menudo, de un estrato social más bajo. El hombre mayor tomaba el nombre de hermano mayor, mientras el joven era el hermano menor: en las visitas del mayor a la casa de los padres del joven se le trataba como a un yerno. Aunque era una relación estable, pasados unos años, el hermano mayor arreglaba un matrimonio heterosexual para el hermano menor y pagaba todos los costes<sup>74</sup>. Es también en Fujian donde había una tradición de divinidades taoístas del mismo sexo que iban siempre emparejadas, y es en Fuzhou donde se tiene constancia de los templos dedicados a Hu Tianbao, cuya imagen consiste en la de dos hombres, uno viejo y otro joven, abrazados el uno al otro<sup>75</sup>. Aunque el culto de Hu Tianbao sólo está bien documentado a partir del siglo XVIII, el culto que describen los funcionarios Qing destinados a esta región estaba ya entonces tan implantado que no caben dudas sobre su antigüedad. Otros indicios inducen a pensar que la homosexualidad del Fujian podría haber sido mucho más importante de lo que informan las fuentes castellanas: a principios del XVII, el holandés Hans Putnams, que paseó por allí, tildó a sus habitantes de pederastas repugnantes<sup>76</sup>.

## 5. Conclusiones

Los hispánicos, tanto portugueses como castellanos, fueron a China con un fuerte prejuicio sobre las inclinaciones sexuales de los chinos. En el caso de los portugueses, el prejuicio se avivó como resultado de su vivencia en las cárceles donde, en China como en todas partes, la homosexualidad debía ser bien visible: los textos portugueses repitieron una y otra vez su denuncia airada del *pecado nefando*, y éste halló también un lugar en el librito de Bernardino de Escalante que era, de hecho, una glosa del libro de Gaspar da Cruz. Por su parte, los prejuicios de los castellanos sobre el tema eran aún más consistentes que los de los portugueses: tenían tras ellos siglos de legislación sobre la sodomía y, desde finales del siglo

XV, sucesivas pragmáticas habían endurecido aún más las penas. Pero, sobre todo, los primeros colonizadores de las Filipinas, frailes y seculares, llegaron allí tras una estancia prolongada en México, donde los partidarios del *justo título* de España a la conquista de América basaban su argumentación en la vileza de los indígenas, en especial en la acusación de que eran sodomitas, caníbales e idólatras. Por ello no puede extrañar que el *pecado nefando* de los chinos se convirtiera en un tema recurrente en los estamentos oficiales de la colonia, especialmente entre aquellos que en el último tercio del siglo XVI eran partidarios de la conquista de China: el gobernador Francisco de Sande y el jesuita Alonso Sánchez son ejemplos claros de esta actitud. En Sande encontramos un encono especial contra los chinos, bien visible, por ejemplo, en la glosa que él hace del caso relatado por Loarca, añadiéndole una connotación acusadora: *es gente muy mala, somáticos, que afirman españoles que vieron yr muchachos ante la justizia a pedir el preçio del estrupo y mandárselo pagar a la llana*<sup>77</sup>. Alusiones a la posible conquista de China se encuentran en muchos textos del siglo XVI: el mismo Rada aludió a ella una vez, en su primera carta, de 1569<sup>78</sup>. Para el puñado de colonos que deambulaban entre Cebú y Panay en aquel momento, la incertidumbre sobre el futuro de las Filipinas era total, y China aparecía como la única justificación de su permanencia en las islas. Una vez instalados en Manila, en 1571, y ya con noticias fiables de China en la mano, Rada no mencionaría nunca más el tema<sup>79</sup>. Pero la gente como Sande abogaron por una *guerra justa* contra los chinos, en base, en gran parte, a su sodomía: *la guerra con esta nación de chinos es justísimo por librar personas miserables, que matan y toman hijos agenos para estrupos*<sup>80</sup>.

Pero la mayoría de los frailes, tanto los agustinos como los franciscanos y dominicos, estaban mucho más cercanos a las tesis de Las Casas y se alineaban con él, y con Alonso de Veracruz en la agria polémica que lo había enfrentado con Fernández de Oviedo, detractor a ultranza de la sodomía de los indios americanos. Para los frailes de las Filipinas del siglo XVI, el membrete de *pecado nefando* era una excusa para

explotar a los indígenas y, por ello, se resistieron a levantar la bandera de la sodomía, tanto contra los indígenas filipinos como contra los chinos: Rada y González de Mendoza lo omitieron en sus escritos, aunque este último basó su famoso libro, *Historia de las cosas más notables del reino de la China*, en los escritos de Escalante y Loarca, y aunque en ambos textos se menciona el *pecado nefando*.

Sin embargo, las fuentes chinas dejan bastante claro que, en época Ming –es decir, en el siglo XVI, en que se escribían todas estas *Relaciones* hispánicas–, las experiencias homosexuales, cuando menos en el Fujian –la región por la que se movieron nuestros informadores–, eran una realidad tangible. Por ello, es importante la mención, por parte de Loarca, de un caso real sobre el que, en un tono desapasionado, aporta testimonio directo: este caso, al margen de las acusaciones que portugueses y funcionarios de las Filipinas lanzaban con ira, corrobora lo que las fuentes chinas –tanto los textos legales como los literarios– insinuaban ya, a saber, que las relaciones homosexuales en la China del XVI eran una realidad visible y que no eran un acto delictivo. Con la nueva dinastía de los manchúes la realidad daría un vuelco y un puritanismo creciente se impondría en el mundo chino, afectando con ello, entre muchas otras cuestiones relativas a las relaciones personales, a la homosexualidad de los chinos.

---

<sup>1</sup> *Regimiento dado a Diogo Lopes de Sequeira*, D'Intino, 1989, p. XXIV

<sup>2</sup> La *Relación* de Rada es de 1575, pero en su primera carta desde Cebú al Virrey de Méjico, de 1569, Rada habla ya de China, siguiendo así la denominación que, desde la época de Hernán Cortés, era habitual en México.

<sup>3</sup> *La tierra que comunmente llamamos china llamola Marco Polo veneciano el Reyno del catay* (Rada, *Relación*: 20 vº)

---

<sup>4</sup> *Seguiré a lo escrito en sus libros y llamaremos a la tierra Taybin. Pues esse es su propio nombre, porque el nombre de china, o, sina, no sé de dónde lo pudieron tomar los portugueses* (Rada, *Relación*: 21). Taybin equivale a *Da Ming*, el gran Ming, es decir, el nombre de la dinastía reinante.

<sup>5</sup> Esta carta apareció, primero, dentro de los *Avisi Particolari* de 1558. <http://www.upf.edu/asia/projectes/che/s16/avisi/nugnez.htm>

<sup>6</sup> Esta relación fue impresa (en Coimbra) en 1555 y reproducida en Zaragoza en 1561. Carlos Sanz editó el documento en facsímil en 1958, en Gráficas Yagües. <http://www.upf.edu/asia/projectes/che/s16/mendez.htm>

<sup>7</sup> *Lettera scritta da Luigi Froys, della Compagnia di Iesu nel Collegio di Malacca à.7.di Gennaio 1556.agli fratelli di detta Compagnia, del Collegio di Santo Paolo in Goa.* En *Avisi Particolari*, 1558. <http://www.upf.edu/asia/projectes/che/che16.htm#avisi>

<sup>8</sup> Se encuentran reproducidas en D'Intino, 1989, pp. 7-38; 39-53. Fueron publicadas, por vez primera, en Ferguson, 1901-02.

<sup>9</sup> *Diz este cativo que en cualquier parte do mundo se pode fazer fructo de christaos mas que nesta terra nao pollas grandes abbominações que ha nesta grande Sodoma e que isto reina nos maiores e nos seus jogues ou casizes em grandes e pequenos.* D'Intino, 1989, pp. 95.

<sup>10</sup> D'Intino, 1989: 95, n.51.

<sup>11</sup> El texto de Galeote Pereira fue recopiado por los niños del Colegio de Goa e incluido en los *Nuovi Avisi*, 1565.

<sup>12</sup> En 1534, Galeote Pereira había embarcado hacia Oriente en el mismo barco que el famoso médico García da Orta, nacido en Castilla de familia judía, huida a Portugal para eludir las persecuciones a los judíos en la monarquía de los reyes Católicos. García da Orta vio cómo su madre y sus dos hermanas fueron apresadas en Lisboa por la Inquisición: él consiguió eludirla en vida, pero su hermana Caterina sería quemada en Goa en 1568, y él mismo, aún muerto, sería



sometido a un auto da fe en 1580 y sus cenizas serían exhumadas y lanzadas al río.

<sup>13</sup> El texto de Pereira se reproduce íntegro en D'Intino, 1989:101-129, y se encuentra traducido en Boxer, 1953, pp. 3-43. La cita está en D'Intino, 1989, p. 110.

<sup>14</sup> Boxer, 1953, p. lvi.

<sup>15</sup> D'Intino, 1989, p. 251.

<sup>16</sup> Boxer, 1953, p.lxii.

<sup>17</sup> Existe una edición facsímil moderna, Laredo, Universidad de Cantabria, 1991. <http://www.upf.edu/asia/projectes/che/s16/escal.pdf>

<sup>18</sup> Escalante, 1577: 47 vº.

<sup>19</sup> Escalante, 1577: 95.

<sup>20</sup> Salazar, 1590.

<sup>21</sup> Llegaron a Xiamen el 7 de julio de 1575 y zarparon, de vuelta hacia Manila, el 22 de agosto.

<sup>22</sup> Todos los textos de Rada pueden consultarse en <http://www.upf.edu/asia/projectes/che/principal.htm>

<sup>23</sup> Lazcano, 2007, pp. 67-68.

<sup>24</sup> Lazcano, 2007, p. 122.

<sup>25</sup> Veracruz, 1554, (ed. 1997), pp. 253; 283.

<sup>26</sup> Veracruz, 1554, (ed. 1997), p. 303.

<sup>27</sup> Loarca, Miguel de. *Tratado de las Islas Filipinas*. Colección Muñoz, A/107, mss. 9/4842, fols. 267r-299r. Real Academia de la Historia.

---

<sup>28</sup> Hizo un resumen de la expedición, remitiéndose expresamente a la narración de Tordesillas, en la carta a Fray Juan de Ayorza, de 1579.

<sup>29</sup> Uno de los más notorios, y que ha generado no poca confusión, es el de que los chinos pagaban parte de sus impuestos en maíz. Mendoza, Libro III, cap. 4.

<sup>30</sup> Para las fuentes de González de Mendoza, v. Folch, 2005, pp. 587-592.

<sup>31</sup> Mendoza, Libro 1, cap. 3.

<sup>32</sup> Mendoza, Libro 3, cap. 18.

<sup>33</sup> Mendoza, Libro 3, cap. 12.

<sup>34</sup> Sobre el tema de la invasión de China, v. Ollé, 2000.

<sup>35</sup> Sánchez, 1583.

<sup>36</sup> Navarrete, 1676: tratado II, Cap. 7, apartados 11 y 12.

<sup>37</sup> Boswell, 1980, p.174.

<sup>38</sup> Boswell, 1980, pp. 288-9.

<sup>39</sup> Tomás y Valiente, 1990, pp. 35-38.

<sup>40</sup> Fuero de Béjar. En términos similares, e igual de contundentes, se expresan también los fueros de Baeza y de Úbeda. Tomás y Valiente, 1990, p. 39.

<sup>41</sup> Boswell, 1995, p. 262.

<sup>42</sup> Boswell, 1980, p.194.

<sup>43</sup> Tomás y Valiente, 1990, pp. 42-44 y 52-54.

<sup>44</sup> Una situación habitual era la descrita en Pellicer (1639): *El día antes hicieron justicia de dos hombres por el pecado nefando. Otro*

---

*tenían en la capilla para sacar. Pidió Iglesia y suspendiese la ejecución, hasta ver si hacía fuerza. Están presos por el mismo delito nueve y dicen han culpado a casi sesenta. Los más o todos gente baxa.*

<sup>45</sup> Garza, 2002, p. 86.

<sup>46</sup> Pérez-Mallaína, 1992, pp. 171-177.

<sup>47</sup> Simon (1627): contiene numerosos ejemplos de ejecuciones en la hoguera debidas al pecado nefando.

<sup>48</sup> Sahagún, 1576: Libro X, Cap. XI, apartado 5: p. 557.

<sup>49</sup> *Entre los indios es muy común el pecado nefando contra natura*, Sumario, LXXXI, pp. 244-45.

<sup>50</sup> Sumario, IX, p. 113.

<sup>51</sup> Las Casas (1561).

<sup>52</sup> *“Estos tres varones de gran perfección, conviene a saber: el santo primero obispo de México, D, Fray Juan de Zumárraga, Fr. Martín de Valencia (franciscano) y Fr. Domingo de Betanzos (dominico), con el gran fervor de espíritu que tenían, y celo de la salvación de las almas, desearon mucho y intentaron de embarcarse y entrar en la mar en busca de las gentes de la gran China, antes que oviera la noticia que agora hay de ellas, ni de la navegación, si se podía hacer o no”*. Mendieta, 1596: Libro V, Parte I, Cap. VIII, p. 587.

<sup>53</sup> Mendieta, 1596, Libro V, cap. IX y X, pp. 588 y 590.

<sup>54</sup> Avalos, 1585.

<sup>55</sup> Salazar, 1590.

<sup>56</sup> *“Lo que con mayor seguridad se castiga es la muger adúltera que mata o ayuda a matar a su marido. Pónenla en un carretón y paseanla por las calles acostumbradas con voz de pregonero que va*

---

*manifestando su delicto, vale derribando todo el pellejo de la frente sobre los ojos, desollándola de suerte que la cubren la vista y luego la cortan las tetas y la van asiendo de la carne con un garavato de hierro y cortan con una navaja todo lo que ase de la carne el garavato, porque ella va desnuda de la cinta arriba y assí la sacan docientos o más bocados según fue la sentencia. Pocas hay que buelvan bivas a la cárcel y si acaso buelve biva la dejan assí sin hazella beneficio hasta que muere.* El castigo relatado por Dueñas coincide en todo con el que prescribe el código Ming para las adúlteras”; art. 308. Jiang, 2004: p. 171.

<sup>57</sup> Loarca, 140.

<sup>58</sup> Sommer, 2000, p.212.

<sup>59</sup> Goodrich, 1976, II, p.1585.

<sup>60</sup> Esta ordenación jurídica había sido notada ya por Da Cruz y Escalante: “*Tomalas por memoria un oficial del Rei, que ay señalado para este efeto, a quien acuden los dueños con un tanto cada año en manera de tributo, y ellas a ellos cada mes con lo que tienen concertado: y las que tañen y cantan bien, son más estimadas y de mayor precio.*” Escalante, 44.

<sup>61</sup> Sommer, 2000, p.213.

<sup>62</sup> Código Ming, sección 8, artículo 398. Jiang, 2004, p.217.

<sup>63</sup> Mendoza, Libro 3, capítulo 18: “*Asisten a todos estos banquetes mujeres truhanas que cantan y tañen, y dicen muchas cosas graciosas y donaires por dar gusto a los convidados, y asimismo otros muchos músicos de diversos instrumentos, y volteadores y representantes que hacen comedias muy al vivo*”.

<sup>64</sup> Navarrete, 1676: tratado II, Cap. 7, apartado 12. Cuando reynaba el Chino, se refiere a la dinastía Ming (1368-1644), y el Tártaro alude a la dinastía Qing (1644-1911) de los manchús. Navarrete, 1676: tratado II, Cap. 7, apartado 12.

<sup>65</sup> Sommer, 2000, p.162.

<sup>66</sup> Sommer, 2000, p.119.

<sup>67</sup> La Ucheo de las fuentes castellanas corresponde a la actual Fuzhou, en la costa de Fujian.

<sup>68</sup> Pérez-Arroyo, 1981.

<sup>69</sup> Meijer, 1985, p.109.

<sup>70</sup> Hinsch, 1990, p.161-2.

<sup>71</sup> Furth, 1988, p.14-15.

<sup>72</sup> Ng, 1987, p.68.

<sup>73</sup> Boswell, 1980, p. 270.

<sup>74</sup> Historias como ésta abundan en los textos del escritor Ming Shen Defu (1606), cuyos escritos están reproducidos en Neill, 2009, pp. 259-61; Wu, 2004, p. 46; y Szonyi, 1998, p. 7.

<sup>75</sup> Szonyi, 1998, pp. 1-9.

<sup>76</sup> Neill, 2009, p.259.

<sup>77</sup> Todas las citas de Sande proceden de la *Carta a Felipe II del Gobernador de Filipinas, doctor Sande*, de 1576.

<sup>78</sup> Rada, 1569.

<sup>79</sup> Rada, 1572. La carta contiene una larga referencia a China, obtenida a través de un chino llamado Canco, pero ninguna referencia a la conquista.

<sup>80</sup> Sande, 1576.

## **Bibliografía**

Blackmore, Josiah et al. (eds.), *Queer Iberia: Sexualities, Cultures and Crossings from the Middle Ages to the Renaissance*. Durham: Duke University Press, 1999.

Boswell, John, *Christianity, Social Tolerance and Homosexuality: Gay People in Western Europe from the Beginning of the Christian Era to the Fourteenth Century*, Chicago: The University of Chicago Press, 1980.

Boswell, John, *The Marriage of Likeness: Same-Sex Unions in Pre-Modern Europe*. London: Harper Collins, 1995.

Boxer, Charles Ralph *South China in the Sixteenth Century*. Londres: The Hakluyt Society, 1953.

Carrington Goodrich, Luther & Fang, Chaoying (Eds.). *Dictionary of Ming Biography*. Nueva York: Columbia University Press, 1976.

D'Intino, Raffaella, *Enformação das cousas da China. Textos do século XVI*. Viseu: Imprensa Nacional-Casa da Moeda, 1989.

Ferguson, Donald, "Letters from Portuguese Captives in Canton, Written in 1534 and 1536. With an Introduction on Portuguese Intercourse with China in the First Half of the Sixteenth Century". *Indian Antiquary*, XXX & XXXI, (XXX: 1901), pp. 421-451; 467-491; (XXXI: 1902), pp. 453-465.

Fernández de Oviedo, Gonzalo (1526) *Sumario de la Natural Historia de Indias*, México, Fondo de Cultura Económica, 1976.

Folch, Dolors, “Cómo se escribió un gran libro: las fuentes de la Historia de las Cosas más Notables del Reino de la China de González de Mendoza”, en Gras, Menene (ed), *Album Asia. Del siglo XV al siglo XXI*, Barcelona: Casa Asia, 2005, pp. 587-592.

Furth, Charlotte, “Androgynous Males and Deficient Females: Biology and Gender Boundaries in Sixteenth-and Seventeenth-Century China”, *Late Imperial China*, 9, 2 (1988), pp. 1-27.

Garza, Federico, *Quemando Mariposas. Sodomía e imperio en Andalucía y México siglos XVI-XVII*, Barcelona: Laertes, 2002.

Hanke, Lewis, *Cuerpo de Documentos del siglo XVI sobre los derechos de España en las Indias y las Filipinas*, Méjico: Fondo de Cultura Económica, 1977 (reimp).

Hinsch, Bret, *Passions of the Cut Sleeve: the Male Homosexual Tradition in China*, Berkeley: University of California Press, 1990.

Jiang, Yonglin, *The Great Ming Code*, Seattle: University of Washington Press, 2005.

Las Casas, Bartolomé de (1561), *Apologética Historia Sumaria*, Madrid: Alianza Editorial, 1992.

Lazcano, Rafael, *Fray Alonso de Veracruz (1507-1584). Misionero del saber y protector de indios*, Guadarrama (Madrid): Revista agustiniana, 2007.

Meijer, Marinus Johan, “Homosexual Offences in Ch'ing Law”, *T'oung Pao*, LXXI (1985); pp. 109-133.

Mendieta, fray Jerónimo de (1596), *Historia eclesiástica indiana*, México: Biblioteca Porrúa, 1993 (facsimil de la edición de 1870).

Neill, James, *The Origins and Role of Same-Sex Love in Human Societies*, Jefferson: McFarland, 2009.

Ng, Vivien Wu, "Ideology and Sexuality: Rape Laws in Qing China", *Journal of Asian Studies*, 46, 1 (1987); pp. 57-70.

Ollé, Manel, *La invención de China. Percepciones y estrategias filipinas respecto a China durante el siglo XVI*, Wiesbaden: Harrassowitz Verlag, 2000.

Pellicer de Ossau Salas (1639). *Avisos de 1639*. Chevalier, Jean-Claude & Clare, Lucien, Eds., Paris: Éditions Hispaniques, 2002.

Pérez Arroyo, Joaquín, *Confucio. Mencio. Los Cuatro Libros*, Madrid: Alfaguara, 1981.

Pérez-Mallaína, Pablo Emilio, *Los Hombres del Océano*, Sevilla: Diputación de Sevilla, 1992.

Sahagún, fray Bernardino de (1576) *Historia general de las cosas de Nueva España*, México: Porrúa, 1999.

Simón, fray Pedro (1627). *Primera parte de noticias históricas de las conquistas de tierra firme en las Indias Occidentales*, Caracas: Biblioteca Ayacucho, 1992.

Sommer, Matthew H., "The Penetrated Male in Late Imperial China. Judicial Constructions and Social Stigma", *Modern China*, 23, 2 (1997); pp. 140-180.

Sommer, Matthew H., *Sex, Law and Society in Late Imperial China*, Stanford: Stanford University Press, 2000.



---

Szonyi, Michael, “The Cult of Hu Tianbao and the Eighteenth-Century Discourse of Homosexuality”, *Late Imperial China*, 19, 1 (1998); pp.1-25.

Tomás y Valiente, Francisco, “El crimen y pecado contra natura”, en Tomás y Valiente, Francisco, et al. (Ed.), *Sexo barroco y otras transgresiones premodernas*, Madrid: Alianza, 1990, pp. 33-55.

Van Gulik, Robert, *Sexual Life in Ancient China: A Preliminary Survey of Chinese Sex and Society from ca. 1500 BC till 1644*, Leiden: Brill, 1974 (trad. esp: Siruela, 2002).

Veracruz, fray Alonso de (1554), *De Iusto Bello contra Indos*, Madrid: CSIC, 1997.

Wu, Cuncun, *Homoerotic Sensibilities in Late Imperial China*, New York: Routledge Curzon, 2004.

### **Fuentes portuguesas y castellanas sobre China (por orden cronológico)**

*Avisi Particolari del aumento che iddio da alla sua chiesa catholica nell’Inde et spetialmente nelli regni di Giappon con informatione della China, riceuuti dalli Padri della Compagnia di IESV, questo anno del 1558.*

*On-line:*

<http://www.upf.edu/asia/projectes/che/che16.htm#avisi>. Publicadas, por primera vez en castellano, como *Copia de las Cartas que los Padres y Hermanos de la Compañía de Jesús que andan en el Japón, escribieron a los de la misma Compañía, de la India y Europa*. Impreso en Coimbra por Juan Alvarez y Juan de Baerra, año 1564-65.

---

*Nuovi Avisi delle Indie di Portogallo*, Venecia, 1565.

Todas las fuentes portuguesas se encuentran en D'INTINO, Raffaella (1989). *Enformação das cousas da China. Textos do século XVI*. Viseu. Imprensa Nacional-Casa da Moeda. Los textos de Galeote Pereira y de Gaspar da Cruz se encuentran traducidos al inglés en BOXER, C. R. (1953). *South China in the Sixteenth Century*. Londres: The Hakluyt Society.

RADA, Martín de (1569), *Carta al virrey de México*, Cebú 1569. AGI, Aud. de Filipinas, 79.

*On-line:*

<http://www.upf.edu/asia/projectes/che/s16/rada1569.htm>

RADA, Martín de (1572) *Copia de una carta quel Padre fray Martín de Rada provincial de la orden de San Agustín que reside en la china escribe al virrey de la nueva españa fecha en la ciudad de Manila a 10 de agosto de 1572*, AGI, Patronato, 24, nº 1, R.22.

*On-line:* <http://www.upf.edu/asia/projectes/che/s16/rada2.htm>

RADA, Martín de (1575) *Relación Verdadera delas cosas del Reyno de TAIBIN por otro nombre China y del viaje que ael hizo el muy Reverendo padre fray Martín de Rada provincial que fue dela orden del glorioso Doctor dela yglesia San Agustín. que lo vio y anduvo en la provincia de Hocquien año de 1575 hecha por el mesmo*. Bibliothèque Nationale de Paris, Fonds Espagnol, 325.9 (MF 13184), f. 15-30. La traducción al inglés, de un manuscrito distinto, en BOXER, C. R. (1953), *South China in the Sixteenth Century*. Londres: The Hakluyt Society.

---

*On-line:* <http://www.upf.edu/asia/projectes/che/s16/rada-par.htm>.

LOARCA, Miguel de (1575) *Relación del viaje que hezimos a la China desde la ciudad de Manila en las del po-niente año de 1575 años, con mandado y acuerdo de Guido de Lavazaris governador i Capitán General que a la sazón era en las Islas Philipinas*. Existen, en los archivos españoles, tres transcripciones del texto de este viaje. La más antigua, del siglo XVI, se encuentra en la Academia de la Historia, y es a partir de ésta que se ha realizado la transcripción. La numeración de los folios, por tanto, se refiere a este ejemplar. Existen otras dos, ambas en la Biblioteca Nacional (ms. 3042; y ms. 2902). Hay una edición moderna del texto: García-Castañón, S., *Verdadera Relación de la grandeza del reino de la China*. Luarca: Eco de Luarca, 2002.

*On-line :* <http://www.upf.edu/asia/projectes/che/s16/loarca.htm>

LOARCA, Miguel de, *Tratado de las Islas Filipinas*. Colección Muñoz, A/107, mss. 9/4842, fols. 267r-299r. Real Academia de la Historia.

SANDE, Francisco de (1576) *Carta a Felipe II del Gobernador de Filipinas, doctor Sande. Da cuenta de su llegada y accidentes de su viaje; de la falta que hay allí de todo, y habla de Religiosos, minas, de la China, Mindanao, Borneo, etc.* Manila, 7 de junio de 1576. AGI, Aud. de Filipinas, 6.

*On-line:*  
<http://www.upf.edu/asia/projectes/che/s16/sande1576.htm>

ESCALANTE, Bernardino de (1577). *Discurso de la navegación que los portugueses hazen a los reinos y provin-*

---

*cias del oriente, y de la noticia que se tiene del reino de China (Sevilla 1577)*. Laredo: Servicio de publicaciones de la Universidad de Cantabria (1991).

TORDESILLAS, Agustín de (1578), *Relación de el viaje que hezimos en China nuestro hermano fray Pedro de Alpharo con otros tres frailes de la orden de Nuestro seraphico padre San Francisco de la prouincia de san Joseph del año del Señor de mil y quinientos y setenta y nueve años, fecha por mi fray Agustín de Tordessillas fraile profeso de la dicha prouincia, testigo de vista de todo lo que aquí va escripto*. Archivo de la Real Academia de la Historia, Velázquez, tomo LXXV, Fol. 11 h., s. n., l. s. XVI.

*On-line:* <http://www.upf.edu/asia/projectes/che/s16/tordes.htm>

ALFARO, fray Pedro de (1579), *Carta de fray de Alfaro a Fray Juan de Ayoza*, Cantón, 13 de octubre de 1579, AGI, Filip. 84, 1, 16.

*On-line:* <http://www.upf.edu/asia/projectes/che/s16/alfaro.htm>

DUEÑAS, Francisco de (1580), *Relación de algunas cosas particulares que vimos y entendimos enel reyno de China en especial dela ciudad de Canton y de otras particulares de que el padre fray Agustín de Tordesillas que en la Relación atrás da qüenta más larga de toda nuestra jornada no se quiso ocupar por ser cosas ajenas a su profesión hecha por mi el alférez Francisco de Dueñas*. Archivo de la Real Academia de la Historia, Velázquez, tomo LXXV, Fol. 8 h., ibid.

*On-line:*

<http://www.upf.edu/asia/projectes/che/s16/duenas.htm>

SÁNCHEZ, Alonso (1583) *Relación breve de la jornada que el P. Alonso Sánchez de la Compañía de Jesús hizo a los Reynos de la China*. Manila, abril-junio 1583, AGI, Filipinas 79, 2, 15.

*On-line:*

<http://www.upf.edu/asia/projectes/che/s16/sanchez2.htm>

GONZÁLEZ DE MENDOZA, J. (1585). *Historia del Gran Reino de la China*. Roma. (Madrid: Miraguano, 1990).

AVALOS, Licenciado Melchor (1585), *Dos cartas al rey contra los moros de las Filipinas*, en Hanke, Lewis, *Cuerpo de Documentos del siglo XVI sobre los derechos de España en las Indias y las Filipinas*. México: Fondo de Cultura Económica, 1977 (reimp): pp. 67-115.

SALAZAR, fray Domingo de (1590) *Carta-Relación de las cosas de la China y de los chinos del Parián de Manila*, enviada al Rey Felipe II por Fr. Domingo de Salazar, O. P., primer obispo de Filipinas. Manila, 24 de junio de 1590, publicada, por primera vez, en el año de 1897.

*On-line:*

<http://www.upf.edu/asia/projectes/che/s16/salazar8.htm>

NAVARRETE, Domingo Fernández (1676), *Tratados históricos, políticos, éticos y religiosos de la monarquía de China*. Madrid: Imprenta Real. Nueva edición, A Coruña: Editorial Órbigo, 2008.

